



Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 SEP 2023

VISTO:

Los pedidos de cobertura de cargos elevados desde las Direcciones Provinciales de Educación, mediante la cual solicitan el instrumento legal que autorice la **22° Asamblea de Opción para la Cobertura de Cargos Docentes Interinos y/o Suplentes** para instituciones educativas de Nivel Inicial, Primario y Adultos Primarios; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar continuidad al trámite de autorización correspondiente para realizar la 22° Asamblea Ordinaria de Opción para la cobertura de cargos Interinos y/o Suplentes vacantes para las Instituciones Educativas de Niveles Inicial, Especial, Primario, y Adultos Primario de Gestión Estatal Pública en las distintas Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes.

Que por Resolución Ministerial E N° 264 de fecha 14 de julio de 2022 se incorpora el "Área 29: De la Formación Profesional" y se habilita a las Juntas de Clasificación a realizar la emisión del listado de Orden de Mérito para cubrir cargos de maestros capacitador e instructores de instituciones educativas.

Que las escuelas de educación especial contempla en las Plantas Orgánicas Funcionales los cargos de equipos interdisciplinarios que se desempeñan en las instituciones educativas, y que indefectiblemente deben contar con esos profesionales por cuanto trabajan en función de las necesidades de estudiantes con discapacidad y que se ajusten al modelo social de la discapacidad, y al paradigma inclusivo articulando el trabajo con las instituciones escolares de nivel inicial, primario y secundario como Centro de Recurso.

Que el proceso de cobertura debe garantizar el acceso a la docencia mediante un Listado de Orden de Méritos emitido por la Junta de Clasificación, en cumplimiento de la normativa vigente y en defensa de las potestades atribuidas por el Estatuto Docente Provincial a las Juntas Provinciales.

Que para llevar a cabo las asambleas todas las Escuelas Cabeceras Departamentales deberán prever las tareas de logística, recursos y el espacio físico para su realización.

Que por Disposición D.P.E.P. N° 023 de fecha 15 de marzo/2022 ratificada por resolución S.G.E (M.E) N° 05 de fecha 30 de marzo/2022, se establecen las unidades educativas que serán Cabeceras Departamentales para llevar adelante el procedimiento de las Asambleas Ordinarias.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 636/2021 corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de la **22° ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTE**s para instituciones educativas de Nivel Inicial, Especial, Primario y Adultos Primario de Gestión Estatal Pública, la que se llevará a cabo en todas las **Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el día miércoles 20 de septiembre de 2023.**





Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

ARTÍCULO 2º.- *Dispóngase* que atento a las tareas de logística que deben ser tenidas en cuenta para el proceso de Asamblea y que las mismas no interrumpan el cotidiano de las actividades áulicas, se autoriza que las asambleas se lleven a cabo según el siguiente detalle horario:

- **Cabecera N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 7, N° 13, N° 15 y N° 16** dará inicio a las 8.30 horas.
- **Cabecera N° 14:** 14:00 horas
- **Cabecera N° 5:** 14:30 horas
- **Cabecera N° 11:** 15:00 horas
- **Cabecera N° 9:** 15:30 horas
- **Cabecera N° 8 y N° 10:** 16:00 horas
- **Cabecera N° 6, N° 12 y N° 17:** 17:30 horas.

ARTÍCULO 3º.- *Habilítese* que en la 22º Asamblea Ordinaria se realice el ofrecimiento *para la Cobertura de Cargos de Maestros Capacitadores* para instituciones educativas de Nivel Adultos Primario de Gestión Estatal Publica conforme el *LISTADO DE ORDEN DE MÉRITO 2023*.

ARTÍCULO 4º.- *Encomendar* que en la 22º Asamblea Ordinaria se realice el ofrecimiento *para la Cobertura de Cargos de Gabinetistas de las Escuelas de Educación Especial* conforme el *LISTADO DE ORDEN DE MÉRITO 2023*.

ARTICULO 5º.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia (Dirección Provincial de Auditoría), Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Direcciones Provinciales de Educación y Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Adultos y Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos .

ARTÍCULO 6º. - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. –

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N° 113

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
M.S.Z




Prof. ANALIA VALCALDA
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN